



Resolución Jefatural

N° 122 -2021-CENEPRED/J

Lima, 07 de setiembre del 2021

VISTO:

El Informe N° 061 - 2021 - CENEPRED/OPP, de fecha 02 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

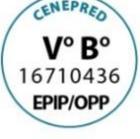
Que, el inciso i) del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos y se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN, asimismo dispone que copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto a la DGPP-MEF en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos

Que, en el marco de la Ley N° 31084, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Jefatural N° 137-2020-CENEPRED/J, de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA de gastos del Pliego 025 Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED para el Año Fiscal 2021, por el monto de S/ 8,653,577.00 (Ocho millones seiscientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y siete y 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 061-2021-CENEPRED/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se fundamenta la necesidad de formalizar las modificaciones presupuestaria aprobadas en el mes de agosto del AF-2021, mediante el acto resolutorio correspondiente;

Con el visado de los responsables de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 31084, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria; y las facultades atribuidas mediante Resolución Suprema N° 003-2020-DE;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001-1410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución¹, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2°. – Precisar que la presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas por la Unidad Ejecutora 001-1410: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, durante el mes de agosto del Año Fiscal 2021.

Artículo 3°. - Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

JUVENAL MEDINA RENGIFO

Ingeniero Geólogo – MSc. GRD

Jefe del CENEPRED

¹ El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).